1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000040479 – A1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADICIONAL 1, PRORROGA 2 Y MODIFICATORIO NO.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. CO1.PCCNTR.8550837/3785 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A NIVEL NACIONAL.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ANA MARIA ROJAS VILLAMIL SECRETARIA DE TURISMO.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, MAYO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la garantía del interés general implican la adopción de estrategias efectivas que permitan posicionar al Departamento de Boyacá como un destino turístico competitivo a nivel nacional, promoviendo su riqueza cultural, gastronómica y natural. En este contexto, el Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.8550837/3785, suscrito entre el Departamento de Boyacá y la Nueva Licorera de Boyacá, tiene como objeto “Aunar esfuerzos entre el departamento de Boyacá y la nueva licorera de Boyacá para fortalecer la promoción turística del departamento de Boyacá a nivel nacional.”

Que el día 14 de noviembre de 2025 el supervisor y el contratista suscribieron Acta de inicio.

Que el día 27 de diciembre de 2025 el supervisor y el contratista suscribieron Acta de Suspensión.

Que el día 9 de enero de 2026 el supervisor y el contratista suscribieron Acta de Reiniciación.

Que el día 9 de enero de 2026 el supervisor y el contratista suscribieron la prórroga N°. 1 en CUATRO (4) meses adicionales. Parágrafo: como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato es de cinco (5) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en ese orden de ideas la fecha de terminación del convenio en mención es el 09 de mayo de 2025.

Durante la ejecución del convenio, iniciada el 14 de noviembre de 2025, se evidenció que las estrategias presenciales de menor formato generan un mayor impacto en términos de interacción directa con los públicos objetivo, permitiendo un posicionamiento más efectivo de la marca territorial “Boyacá es para vivirla”. Estas estrategias han demostrado ser más eficientes en la difusión de la oferta turística del departamento, al propiciar experiencias cercanas que fortalecen el reconocimiento del territorio en distintos escenarios a nivel nacional.

Así mismo, se identificó la necesidad de fortalecer la recordación de marca mediante la ampliación del material promocional tipo souvenir, el cual facilita la permanencia del mensaje institucional en el tiempo y amplía su alcance en diferentes contextos. De igual forma, la implementación de la marca en los productos de la Nueva Licorera de Boyacá permite aprovechar canales de distribución consolidados a nivel nacional, incrementando significativamente la visibilidad del departamento y posicionándolo estratégicamente en nuevos mercados.

En ese sentido, se hace necesario modificar el convenio mediante un ajuste técnico y financiero orientado a optimizar los recursos públicos, priorizando aquellas actividades que han demostrado mayor efectividad e impacto, tales como el incremento en las estrategias presenciales de promoción turística de menor formato, el aumento en la implementación de marca en productos de la NLB y el fortalecimiento del suministro de souvenirs promocionales. Paralelamente, se realiza una disminución proporcional en las campañas digitales inicialmente previstas, en atención a la evidencia obtenida durante la ejecución, lo cual esta reportado en los respectivos informes de ejecución.

Los ajustes contemplan, entre otros aspectos: el incremento en once (11) actividades relacionadas con la planeación, organización y ejecución de estrategias presenciales de promoción turística; el aumento en la implementación de la marca en seis mil (6.000) unidades de productos de la Nueva Licorera de Boyacá; y el incremento en el suministro de seiscientos (600) souvenirs promocionales. Así mismo, se disminuyen tres (3) campañas digitales en las líneas correspondientes, redistribuyendo los recursos hacia acciones de mayor impacto.

La presente modificación no altera el objeto del convenio, sino que corresponde a una reorientación estratégica de sus actividades, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía y eficiencia de la función administrativa, permitiendo maximizar el impacto de la inversión pública y garantizar resultados medibles en la promoción turística del departamento.

La población beneficiaria corresponde a la comunidad en general del Departamento de Boyacá, actores del sector turístico, emprendimientos locales, así como potenciales turistas a nivel nacional que, a través de estas estrategias, acceden a la información y promoción de la oferta turística del territorio, generando impactos positivos en la economía regional.

Una vez ejecutadas las actividades previstas y analizados los resultados obtenidos durante la ejecución del convenio, se observa la necesidad de dar continuidad a las estrategias que han demostrado mayor efectividad, con el fin de consolidar el posicionamiento de la marca territorial, mantener la presencia del departamento en escenarios de promoción turística a nivel nacional y garantizar la sostenibilidad de los impactos alcanzados. En este sentido, la continuidad de dichas actividades permitirá fortalecer los procesos adelantados, ampliar la cobertura de las acciones de promoción y asegurar una mayor apropiación de la oferta turística del departamento por parte de los diferentes públicos objetivo.

Finalmente, la presente necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, en los componentes relacionados con el fortalecimiento del turismo y la promoción del desarrollo económico territorial, y se ejecuta a través del proyecto de inversión correspondiente, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, garantizando la coherencia con la planeación institucional y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Por esto y en desarrollo del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”**, se requiere la celebración del presente adicional.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental 2025 0000004 0479 – A1 e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA” proyecto que se encuentra Armonizado de acuerdo a la certificación expedida el expedida **05 de Mayo de 2026** y con registro N.º **DPT - 1374** expedido por la Secretaria de Planeación del Departamento.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADICIONAL 1, PRORROGA 2 Y MODIFICATORIO NO.1 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. CO1.PCCNTR.8550837/3785 CUYO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A NIVEL NACIONAL.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Convenio Interadministrativo.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá

Contratista: Nueva Licorera de Boyacá

3.4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR: Las mismas estipuladas en el contrato inicial.

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para dar cumplimiento a este objetivo se deben realizar la descripción general de las actividades principales a desarrollar: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos y conocimientos técnicos para el desarrollo y puesta en marcha de acciones encaminadas a AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A NIVEL NACIONAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1,01	Estrategias presenciales masivas de gran formato de promoción turística del departamento a nivel nacional, con disponibilidad de pantalla gigante y sonido para la difusión de contenido promocional con cobertura de más de 2000 personas.	Unidad	5
1,02	Estrategias presenciales masivas de menor formato de promoción turística del departamento a nivel nacional con disponibilidad de	Unidad	41

	sonido, personal logístico y material POP con la marca "Boyacá es para vivirla" con cobertura de hasta 1000 personas		
1,03	Campañas digitales de promoción turística difundidas a través de los canales de la Nueva licorera de Boyacá con contenidos de (gastronomía, aventura, destinos turísticos, ruta libertadora)	Unidad	12
1,04	suministro de souvenirs resaltando atractivos turísticos de Boyacá con la marca "Boyacá es para vivirla y NLB"	Unidad	3600
CONTRAPARTIDA NLB			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
2,01	Planeación, organización, logística y ejecución de las estrategias de promoción turística presenciales masivas de gran formato del departamento a nivel nacional con cobertura de más de 2000 personas.	Unidad	5
2,02	Planeación, organización, logística y ejecución de las estrategias de promoción turística presenciales de menor formato del departamento a nivel nacional, con cobertura de hasta 1000 personas.	Unidad	41
2,03	Planeación diseño ilustración y producción de Campañas digitales de promoción turística con contenidos de (gastronomía, aventura, destinos turísticos, ruta libertadora)	Unidad	12
2,04	Implementación de la marca "Boyacá es para vivirla" en productos de la Nueva Licorera de Boyacá; incluye diseño, producción, inserción y distribución durante la vigencia del convenio.	Unidad	56000

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo adicional de ejecución del convenio interadministrativo será de TRES (03) MESES.

3.8. LUGAR: Las partes acuerdan que las actividades y obligaciones del convenio serán ejecutadas en el territorio nacional donde la NLB tenga alcance.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: valor adicional **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 718.400.000,00) MCTE.**

El cual se aportará de la siguiente manera por las partes: Nueva Licorera de Boyacá y la Gobernación de Boyacá:

Porcentaje	Aporte	Entidad
69.3%	$ 498.196.949,00	Gobernación de Boyacá
30.7%	$ 220.203.051,00	Nueva Licorera De Boyacá (NLB)

Valor total: **DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 2.160.400.000,00) MCTE. IVA Incluido.**

El valor total deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurran para la ejecución, legalización y liquidación del convenio que surja del presente estudio.

3.11. APORTES:

Porcentaje	Aporte	Entidad
69.3%	$ 1.498.196.949,00	Gobernación de Boyacá
30.7%	$ 662.203.051,00	Nueva Licorera De Boyacá (NLB)

Cabe mencionar que los aportes de la nueva licorera de Boyacá (NLB) son en especie durante la ejecución del convenio.

3.12. Forma de desembolso:

Con ocasión de la adición al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8550837/3785, las partes acuerdan modificar la forma de pago del aporte de la Gobernación de Boyacá así:

Pagos efectuados del aporte inicial

Primer desembolso –Plan de trabajo (18,5%)

Corresponde a un anticipo de cuarenta por ciento (18.5%) del valor total del aporte de la gobernación de Boyacá, equivalente a $400.000.000 destinado a cubrir los costos iniciales de planeación, diseño, producción y logística de las campañas de promoción turística. Este desembolso se efectuará una vez suscrito el acta de inicio y presentando el plan de trabajo al supervisor del convenio.

Segundo desembolso – Avance de ejecución (13.9%)

Corresponde al (13.9%) del valor total del aporte de la gobernación de Boyacá: equivalente a $300.000.000 que se efectuará una vez presentada y aprobada por el supervisor la evidencia de avance físico y financiero igual o superior al 32.4% de las actividades previstas, junto con los informes y soportes documentales respectivos.

Tercer desembolso – Avance de ejecución: (13.9%)

Corresponde del aporte de la Gobernación de Boyacá, equivalente a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), que se efectuará una vez presentada y aprobada por el supervisor la evidencia de avance físico y financiero igual o superior al 46.3 % de las actividades previstas, junto con los informes y soportes documentales respectivos.

Cuarto desembolso – Avance de ejecución (43,7%)

Corresponde al El (43,7%) del valor total del convenio, equivalente a NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($944.360.000), se realizará una vez se acredite un avance físico y financiero igual o superior al sesenta por ciento (60%) del valor total del convenio, previa presentación de informes, soportes y aprobación por parte del supervisor del convenio.

Quinto desembolso – Cierre y liquidación (10%)

El (10%), equivalente a DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($216.040.000), el cual será cancelado una vez se suscriba el acta de liquidación del convenio, previa verificación del cumplimiento total del objeto, obligaciones contractuales y entrega a satisfacción al supervisor.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La misma contemplada en el Convenio Inicial.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

ANÁLISIS DE MERCADO: El mismo contemplado en el Convenio Inicial.
ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN: Los mismos contemplados en el Convenio Inicial.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El mismo estipulado en el Estudio Previo Inicial.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
El mismo contemplado en el convenio inicial.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

El mismo contemplado en el convenio inicial.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

El mismo contemplado en el convenio inicial.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

El mismo contemplado en el convenio inicial.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Certificar que la necesidad está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente. Aportar el correspondiente soporte de ello como anexo al correspondiente Estudio Previo, teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 142 de 2023.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro BP y P No. 202500000040479 – A1
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ANA MARÍA ROJAS VILLAMIL
Secretaria de Turismo